

Azcorri, Sociedad Limitada», por el que solicita la concesión de título-licencia de Agencia de Viajes Minorista;

Considerando que la solicitud formulada y la documentación aportada por sus titulares cumplen los requisitos establecidos en el artículo 5 de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 22);

Resultando que, de conformidad con el artículo 4.1 del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 29) y los artículos 5 y 6 de la Orden de 14 de abril de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 22), en relación con el artículo 7.1 del Real Decreto 2488/1978, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), corresponde a la Administración General del Estado la facultad de conceder estas licencias, esta Secretaría General de Turismo ha resuelto conceder el título-licencia de Agencia de Viajes Minorista a «Viajes Azcorri, Sociedad Limitada».

Madrid, 21 de agosto de 2001.—El Secretario general, Juan José Güemes Barrios.

17950 RESOLUCIÓN de 3 de septiembre de 2001, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hacen públicos los resultados de las subastas de Letras del Tesoro a doce y dieciocho meses, correspondientes a las emisiones de fecha 31 de agosto de 2001.

La Orden de 26 de enero de 2001 de aplicación a la Deuda del Estado que se emita durante 2001 y enero de 2002 establece, en su apartado 5.4.8.3.b), la preceptiva publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de los resultados de las subastas mediante Resolución de esta Dirección General.

Convocadas las subastas de Letras del Tesoro a doce y dieciocho meses por Resolución de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de 26 de enero de 2001, y una vez resueltas las convocadas para el pasado día 29 de agosto, es necesario hacer público su resultado.

En consecuencia, esta Dirección General del Tesoro y Política Financiera hace público:

1. Letras del Tesoro a doce meses:

1.1 Fechas de emisión y de amortización de las Letras del Tesoro que se emiten:

Fecha de emisión: 31 de agosto de 2001.

Fecha de amortización: 16 de agosto de 2002.

1.2 Importes nominales solicitados y adjudicados:

Importe nominal solicitado: 2.181,438 millones de euros.

Importe nominal adjudicado: 298,404 millones de euros.

1.3 Precios y tipos efectivos de interés:

Precio mínimo aceptado: 96,325 por 100.

Precio medio ponderado redondeado: 96,376 por 100.

Tipo de interés efectivo correspondiente al precio mínimo: 3,924 por 100.

Tipo de interés efectivo correspondiente al precio medio ponderado redondeado: 3,867 por 100.

1.4 Importes a ingresar para las peticiones aceptadas:

Precio ofrecido Porcentaje	Importe nominal Millones de euros	Precio de adjudicación Porcentaje
96,325	11,000	96,325
96,330	12,500	96,330
96,335	1,000	96,335
96,340	26,000	96,340
96,345	5,000	96,345
96,350	1,500	96,350
96,355	3,000	96,355
96,360	0,266	96,360
96,365	5,000	96,365
96,390	233,138	96,376
y superiores		

2. Letras del Tesoro a dieciocho meses:

2.1 Fechas de emisión y de amortización de las Letras del Tesoro que se emiten:

Fecha de emisión: 31 de agosto de 2001.

Fecha de amortización: 28 de febrero de 2003.

2.2 Importes nominales solicitados y adjudicados:

Importe nominal solicitado: 1.276,229 millones de euros.

Importe nominal adjudicado: 648,229 millones de euros.

2.3 Precios y tipos efectivos de interés:

Precio mínimo aceptado: 94,280 por 100.

Precio medio ponderado redondeado: 94,287 por 100.

Tipo de interés efectivo correspondiente al precio mínimo: 3,959 por 100.

Tipo de interés efectivo correspondiente al precio medio ponderado redondeado: 3,954 por 100.

2.4 Importes a ingresar para las peticiones aceptadas:

Precio ofrecido Porcentaje	Importe nominal Millones de euros	Precio de adjudicación Porcentaje
94,280	204,000	94,280
94,285	300,000	94,285
94,295	144,229	94,287
y superiores		

3. Las peticiones no competitivas se adjudican en su totalidad al precio medio ponderado redondeado resultante en la subasta, por lo que se desembolsará el 96,376 y 94,287 por 100, respectivamente, del importe nominal adjudicado de Letras del Tesoro a doce y dieciocho meses.

Madrid, 3 de septiembre de 2001.—La Directora general, Gloria Hernández García.

17951 RESOLUCIÓN de 13 de septiembre de 2001, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se convocan las próximas subastas de liquidez.

El apartado 4 bis del artículo 104 de la Ley General Presupuestaria, en su texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre, autoriza al Ministro de Economía y Hacienda a realizar operaciones de compraventa simples a vencimiento u operaciones de compraventa dobles, en cualquiera de sus modalidades, sobre valores de Deuda del Estado con objeto de facilitar la gestión de la Tesorería del Estado o el normal desenvolvimiento del mercado de Deuda del Estado. El apartado 7 de la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 26 de enero de 2001 delegó las citadas facultades en el Director general del Tesoro y Política Financiera.

Por otra parte, con fecha 28 de septiembre de 2000, el Ministro de Economía, en representación del Tesoro, y el Gobernador del Banco de España, en representación del Banco, acordaron introducir un anejo al Convenio sobre prestación del servicio de Tesorería y de servicios relativos a la Deuda del Estado, suscrito entre ambas entidades el 27 de diciembre de 1994. En concreto, se incluyó un nuevo párrafo cuarto en la cláusula segunda del citado Convenio, en virtud del cual el Banco de España podrá efectuar, por cuenta del Tesoro, operaciones de compraventa simples a vencimiento u operaciones de compraventa dobles, en cualquiera de sus modalidades, sobre valores de Deuda del Estado, a través del procedimiento que se acuerde por escrito entre el Tesoro y el Banco.

El procedimiento elegido para la realización de tales operaciones es la convocatoria de subasta en las que las entidades de crédito ofrezcan una rentabilidad determinada por los fondos obtenidos.

Dado que en una primera etapa únicamente se realizarán operaciones a un día, las subastas que se convoquen durante esta etapa tendrán una serie de limitaciones necesarias para una operativa de tan corto plazo y tan frecuente. Entre estas limitaciones destacan la necesidad de las enti-

dades de contrapartida de disponer de una cuenta de efectivo en el Banco de España y de que los valores de Deuda del Estado aceptados como activos de garantía estén anotados en la Central de Anotaciones de Deuda del Estado.

En la Resolución de 26 de enero de 2001, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, se estableció el procedimiento por el cual se realizan tales subastas y se convocó la primera de ellas. La experiencia acumulada desde entonces aconsejó retrasar la hora de celebración de las subastas, por lo que se retrasa en dos horas el límite de presentación de peticiones.

En razón de lo expuesto, y en uso de las facultades concedidas por el Orden de 26 de enero de 2001,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Se convocan las siguientes subastas de liquidez de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera:

Fecha de celebración de la subasta	Período de vigencia, ambos días incluidos
2 de octubre. 6 de noviembre.	3 de octubre a 6 de noviembre. 7 de noviembre a 4 de diciembre.

Segundo.—Las subastas se realizarán conforme a lo indicado en el apartado primero y en los apartados tercero a octavo de la Resolución de 26 de enero, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se regula el procedimiento de subastas de liquidez del Tesoro y se convoca la primera subasta el 8 de febrero de 2001.

Tercero.—Las peticiones se realizarán hasta las doce treinta horas del día de celebración de la subasta. Deberán remitirse al Banco de España por el procedimiento que éste establezca.

Madrid, 13 de septiembre de 2001.—La Directora general, Gloria Hernández García.

17952

RESOLUCIÓN de 17 de septiembre de 2001, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se disponen determinadas emisiones de Bonos y Obligaciones del Estado en el mes de octubre de 2001 y se convocan las correspondientes subastas.

La Orden del Ministerio de Economía de 26 de enero de 2001 autoriza a la Dirección General del Tesoro y Política Financiera a emitir Deuda del Estado durante el año 2001 y el mes de enero de 2002, señalando los instrumentos en que podrá materializarse, entre los que se encuentran los Bonos y Obligaciones del Estado denominados en euros, y estableciendo las reglas básicas a las que su emisión ha de ajustarse, que básicamente son una prórroga de las vigentes en 2000, si bien, para armonizar los procedimientos de emisión vigentes en la Unión Europea, se ha considerado conveniente que, en las peticiones para las subastas, se formule excupón el precio de los valores. Posteriormente, la Resolución de esta Dirección General de 26 de enero de 2001 reguló el desarrollo y resolución de las subastas de Bonos y Obligaciones del Estado e hizo público el calendario de subastas ordinarias para el año 2001 y enero de 2002.

Para cumplimiento del calendario de emisiones es necesario fijar las características de los Bonos y Obligaciones del Estado a cinco, diez y quince años que se pondrán en circulación en el próximo mes de octubre de 2001 y convocar las correspondientes subastas. A tal efecto, dada la posibilidad de poner en oferta emisiones que sean ampliación de otras realizadas con anterioridad, a fin de completar el volumen que requieren las emisiones en la actualidad para garantizar su liquidez en los mercados secundarios, se considera conveniente poner en oferta nuevos tramos de las referencias que vienen emitiendo y que tienen la calificación de Bonos segregables, de acuerdo con lo previsto en la Orden de 19 de junio de 1997.

Por todo ello, en uso de las autorizaciones contenidas en la citada Orden de 26 de enero de 2001, esta Dirección General ha resuelto:

1. Disponer la emisión en el mes de octubre de 2001 de Bonos del Estado a cinco años y de Obligaciones del Estado a diez y quince años, denominados en euros, y convocar las correspondientes subastas, que habrán de celebrarse de acuerdo con lo previsto en la Orden del Ministerio

de Economía, de 26 de enero de 2001; en las Resoluciones de 26 de enero y 13 de junio de 2001, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera y, en la presente Resolución.

2. Características de los Bonos y Obligaciones en euros que se emiten:

a) El tipo de interés nominal anual y las fechas de amortización y de vencimiento de cupones serán los mismos que establecieron la Resolución de esta Dirección General de 22 de marzo de 2001 para la emisión de Bonos del Estado a cinco años al 4,80 por 100, vencimiento el 31 de octubre de 2006; la Resolución de 23 de mayo de 2001 para la emisión de Obligaciones del Estado a diez años al 5,35 por 100, vencimiento el 31 de octubre de 2011, y la Resolución de 17 de noviembre de 1998 para la emisión de Obligaciones del Estado a quince años al 4,75 por 100, vencimiento el 30 de julio de 2014. El primer cupón a pagar será, por su importe completo, el de 30 de julio de 2002 en las Obligaciones a quince años y el de 31 de octubre de 2002 en los Bonos y Obligaciones a cinco y diez años.

b) Los Bonos y Obligaciones en euros cuya emisión se dispone por la presente Resolución tienen la calificación de Bonos segregables. No obstante, la autorización para el inicio de las operaciones de segregación y reconstitución de las emisiones de Bonos a cinco años y Obligaciones a diez años que se ponen en oferta deberá aprobarse mediante Resolución de esta Dirección General.

3. Las subastas tendrán lugar los días 3 y 4 de octubre próximo, según se establece en el punto 1 de la Resolución de 26 de enero de 2001, y el precio de las peticiones competitivas que se presenten se consignará en tanto por ciento con dos decimales, el segundo de los cuales podrá ser cualquier número entre el cero y el nueve, ambos incluidos, y se formulará excupón. A este respecto, el cupón corrido de las Obligaciones a quince años que se ponen en oferta, calculado de la forma que se determina en el apartado 5.4.8.3.d) de la Orden de 26 de enero de 2001, es del 0,91 por 100; las emisiones de Bonos y Obligaciones a cinco y diez años se emiten sin cupón corrido, al no haberse iniciado en ninguna el periodo de devengo del primer cupón.

4. Los titulares de cuentas a nombre propio en la Central de Anotaciones y las entidades gestoras con capacidad plena o restringida formularán las peticiones para estas subastas entre las ocho treinta y las diez horas del día fijado para la resolución de las subastas, a través de la red informática de comunicaciones del Servicio de Liquidación del Banco de España, o por teléfono en caso de no disponer de la citada conexión. Los Creadores de Mercado de Deuda Pública del Reino de España, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de 11 de febrero de 1999, dispondrán de un periodo adicional de treinta minutos para presentar sus peticiones.

5. Las segundas vueltas de las subastas, a las que tendrán acceso en exclusiva los Creadores de Mercado de Deuda Pública del Reino de España, se desarrollarán entre la resolución de las subastas y las doce horas del segundo día hábil posterior a su celebración, conforme al procedimiento establecido en el punto 1 de la Resolución de 10 de abril de 2000.

6. Existiendo la posibilidad de formular ofertas no competitivas en las subastas que se convocan, según se prevé en el apartado 1.b) de la Resolución de 26 de enero de 2001, con posterioridad a la celebración de las subastas no existirá periodo de suscripción pública de la Deuda que se emite.

7. Según se determina en el punto 1 de la Resolución de 26 de enero de 2001, los Bonos y Obligaciones a cinco, diez y quince años que se emitan se pondrán en circulación los días 8 y 9 de octubre próximo, fechas de desembolso y adeudo en cuenta fijadas para los titulares de cuentas en la Central de Anotaciones, y se agregarán, en cada caso, a las emisiones reseñadas en el apartado 2.a) anterior, teniendo la consideración de ampliación de aquéllas, con las que se gestionarán como una única emisión a partir de su puesta en circulación.

8. En el anexo de la presente Resolución, y con carácter informativo a efectos de la participación en las subastas, se incluyen tablas de equivalencia entre precios y rendimientos de los Bonos y Obligaciones del Estado cuya emisión se dispone, calculadas de acuerdo con lo previsto en el número 5, apartado 4.8.3.d), de la Orden de 26 de enero de 2001 y en el punto 1 de la Resolución de 13 de junio de 2001, de esta Dirección General.

Madrid, 17 de septiembre de 2001.—La Directora general, Gloria Hernández García.